

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DIA 20 DE ENERO DE 2012.

ALCALDE:

D. Julio Toscano Gómez P.P.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan C. Fernández Luna IU-Los Verdes
D. Antonio Jiménez Delgado IU-Los Verdes
D. Miguel Tardío Pico P.P.
D^a Susana Ruiz Gutiérrez P.P.

AUSENTES:

SECRETARIA GENERAL:

D^a Natalia Garcia Gallego.

INTERVENTORA GENERAL:

D^a Eva Herrera Báez

En Alcalá de los Gazules a 20 de enero de 2012, siendo las 12,00 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde-

Presidente y la Sra. Secretaria, se declara validamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 16 Y 23 DE DICIEMBRE DE 2011.

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador de las Actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 16 y 23 de diciembre de 2011.

No habiendo ninguna observación y sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

PUNTO II.- PROPUESTA DE AYUDA ECONOMICA PARA LA GUARDERÍA MUNICIPAL.

Teniendo en cuenta la reunión celebrada el pasado día 30 de septiembre del presente entre representantes del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, la directora de la Guardería Municipal y la Trabajadora Social para poner de manifiesto la situación por la que atraviesa el servicio de guardería debido al retraso que sufren las obras del nuevo edificio y cuya apertura, según el Sr. Alcalde, se encuentra prevista para el próximo mes de noviembre.

Ante la imposibilidad de prestar el servicio y dado que las distintas soluciones planteadas no han podido llevarse a cabo, se propone como medida temporal una ayuda económica para aquellos padres que se encuentran trabajando y para las unidades monoparentales basándose en criterios de renta per cápita de la unidad familiar, así como la duración de la jornada laboral.

Se determina como cantidad máxima la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) a la cual se le aplicará las mismas bonificaciones que la Junta de Andalucía (100%, 75%, 50% 25% y 0).

Examinada la distinta documentación presentada por las familias ante los Servicios Sociales de este Ayuntamiento y vista la valoración de las mismas por la trabajadora social se propone a la Junta de Gobierno Local las ayudas que a continuación se detallan:

PROGENITOR	MENOR	IMPORTE
Isabel Herrera García	Daniel Pizarro Herrera	300,00 €

Vistos los fundamentos expuestos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. - Estimar una ayuda económica de carácter puntual por importe de TRESCIENTOS EUROS que a continuación se exponen como medida temporal debido a la situación del servicio de guardería a los siguientes interesados:

PROGENITOR	MENOR	IMPORTE
Isabel Herrera García	Daniel Pizarro Herrera	300,00 €

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería y Servicios Sociales del Ayuntamiento.

PUNTO III.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA ATENCIONES SOCIALES.

I. - Vista la solicitud presentada por D^{ÑA}. ANA M^ª BAREA MOYA de fecha 5 de diciembre de 2.011 con documento nacional de identidad núm. 44.051.269-J y domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Los Alcornocales Blq.1-2.A relativa a una ayuda económica de carácter periódica consistente en una ayuda para necesidades básicas.

Vista la documentación presentada por el interesado de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Examinados los requisitos de necesidad por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, se emite por parte de dichos servicios informe socio-económico de fecha 29 de diciembre de 2.011 con propuesta de resolución desfavorable.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Desestimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a DÑA. ANA Mª BAREA MOYA con documento nacional de identidad núm. 44.051.269-J, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas (ocultamiento de datos).

Segundo.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

II. - Vista la solicitud presentada por DÑA. Mª FERNANDA MACÍAS ARJONA de fecha 18 de noviembre de 2.011 con documento nacional de identidad núm. 31.552.855-Y y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Constitución nº 2 relativa a una ayuda económica de carácter puntual para la amortización de deudas tributarias con la Administración.

Vista la documentación presentada por el interesado de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Examinados los requisitos de necesidad por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, se emite por parte de dichos servicios informe socio-económico de fecha 29 de diciembre de 2.011 con propuesta de resolución desfavorable.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Desestimar una ayuda económica de carácter puntual para la amortización de deudas tributarias con la Administración a DÑA. Mª FERNANDA MACÍAS ARJONA con documento nacional de identidad núm. 31.552.855-Y, de conformidad con el artículo 15.2 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas por no concurrir circunstancias excepcionales para tal fin..

Segundo.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

III. - Vista la solicitud presentada por DÑA. NIEVES BAZÁN DEL RÍO de fecha 24 de

octubre de 2.011 con documento nacional de identidad núm. 32.856.280-K y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Profesor Tierno Galván Blq.8 bajo A relativa a una ayuda económica de carácter periódica consistente en una ayuda para necesidades básicas.

Vista la documentación presentada por el interesado de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Examinados los requisitos de necesidad por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, se emite por parte de dichos servicios informe socio-económico de fecha 29 de diciembre de 2.011 presente con propuesta de resolución desfavorable.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Desestimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a DÑA. NIEVES BAZÁN DEL RÍO con documento nacional de identidad núm. 32.856.280-K, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas (por no ser residente en el municipio, según informe de la Policía Local).

Segundo.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.- Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2.011 para necesidades básicas a favor de D. GONZALO PEREZ RUIZ con documento nacional de identidad 77.261.568-Z y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Sánchez Díaz, 16 y condicionado al inicio de las labores de limpieza en la vivienda.

Visto el anexo presentado por los Servicios Sociales en el que se pone de manifiesto el comienzo de las tareas de limpieza el pasado día 28 de diciembre, así como la necesidad de adquirir enseres para la vivienda consistente en un colchón, mesa y sillón por importe de TRESCIENTOS NUEVE EUROS (309,00 €), que se abonarán a este Ayuntamiento con la ayuda de emergencia social que se está tramitando con la Excm. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Realizar un ingreso en la cuenta corriente del beneficiario por importe de CIEN EUROS (100,00 €) motivado por el incumplimiento del Plan de Intervención.

Segundo.- Proceder por parte del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules a la adquisición de los enseres antes enunciados por importe de TRESCIENTOS NUEVE EUROS (309,00 €).

Tercero.- El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a **comunicar al centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.**

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

V.- Vista la solicitud presentada por DÑA. MONICA BELLIDO VALLE de fecha 10 de enero de 2.012 con documento nacional de identidad núm. 15.444.885-V y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Mancebía, 13 relativa a una ayuda económica de carácter periódica consistente en una ayuda para necesidades básicas.

Vista la documentación presentada por el interesado de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Examinados los requisitos de necesidad por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, se emite por parte de dichos servicios informe socio-económico de fecha 13 de enero del presente con propuesta de resolución favorable.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Estimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a DÑA. MONICA BELLIDO VALLE con documento nacional de identidad núm. 15.444.885-V, de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (352,77 €). **La ayuda se revisará cada tres meses.**

Segundo.- El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a **comunicar al centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.**

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

VI.- Vista la documentación presentada por D. CRISTOBAL SÁNCHEZ PUERTA con documento nacional de identidad núm. 15.444.885-V y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Mancebía, 16 de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales para la reparación y adaptación de la vivienda.

Examinados los requisitos de necesidad por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, se emite por parte de dichos servicios informe socio-económico de fecha 13 de enero del presente con propuesta de resolución favorable.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Estimar una ayuda económica de carácter puntual para la reparación y adaptación de la vivienda a D. CRISTOBAL SÁNCHEZ PUERTA con documento nacional de identidad núm. 15.444.885-V, de conformidad con el artículo 4.2.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas, por importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN UROS CON CUARENTA CENTIMOS (641,40 €). **La ayuda se abonará al proveedor una vez que el beneficiario justifique la entrega al proveedor la diferencia que debe abonar para garantizar la terminación de la reparación.**

Segundo.- El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a **comunicar al centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.**

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO IV.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA-JURÍDICA Y URBANÍSTICA DE ARQUITECTO SUPERIOR.

Visto informe- propuesta de Secretaria que literalmente dice "De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 19 de enero de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente informe, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 19 de enero de 2012 por el Concejal Delegado de Urbanismo se detectó la necesidad de realizar el contrato del servicio de Asistencia Técnica-Jurídica y Urbanística de por los motivos siguientes: Actualmente existe un contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA URBANÍSTICA Y TÉCNICA DE ARQUITECTO SUPERIOR" cuyo vencimiento tiene lugar en septiembre de 2012 y que abarca las siguientes funciones:

- Estudio y asistencia técnica al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules en las materias de ordenación del territorio, planificación, ejecución y disciplina urbanísticas y, en su caso, asistencia al público y asesoramiento en consultas urbanísticas.
- Visitas, inspeccionar y controlar, dentro de sus competencias, las obras que se realicen en el término municipal de Alcalá de los Gazules.
- Elaboración de informes técnicos preceptivos que exija la normativa de ordenación del territorio, urbanística y medioambiental que resulte de aplicación, siempre que estén relacionados con las materias objeto de la profesión de Arquitecto.
- La dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de las obras públicas que promueva el Ayuntamiento, siempre que sea nombrado expresamente por la Entidad para dichas actuaciones.
- El asesoramiento general a este Ayuntamiento en las materias propias de su profesión.

Sin embargo este Ayuntamiento ha observado la necesidad de ampliar el objeto del contrato y que se abarquen más funciones de las que actualmente se prestan.

SEGUNDO. Dada la característica del servicio por el Concejal Delegado de Urbanismo parece el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO. Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2012 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

CUARTO. Con fecha 19 de enero de 2012, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

QUINTO. Con fecha 19 de enero de 2012 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, los Pliegos y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

SEXTO. Con fecha 20 de enero de 2012 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, se realizó la retención de crédito oportuna, y se emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 10, 19, 22, 151, 154, 156, 169 y 174 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, atribución delegada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2011.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato del **SERVICIO DE ASISTENCIA URBANÍSTICA Y TÉCNICA DE ARQUITECTO SUPERIOR**".

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 59.600 euros y 10.728 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del **"SERVICIO DE ASISTENCIA URBANÍSTICA Y TÉCNICA DE ARQUITECTO SUPERIOR"** por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 151.227.06 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del **"SERVICIO DE ASISTENCIA URBANÍSTICA Y TÉCNICA DE ARQUITECTO SUPERIOR"** por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas por el órgano de contratación.

QUINTO. En su caso publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre."

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato del **SERVICIO DE ASISTENCIA URBANÍSTICA Y TÉCNICA DE ARQUITECTO SUPERIOR**".

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 59.600 euros y 10.728 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del **"SERVICIO DE ASISTENCIA URBANÍSTICA Y TÉCNICA DE ARQUITECTO SUPERIOR"** por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 151.227.06 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del **"SERVICIO DE ASISTENCIA URBANÍSTICA Y TÉCNICA DE ARQUITECTO SUPERIOR"** por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas¹ por el órgano de contratación.

QUINTO. En su caso publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

PUNTO V.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO DURANTE EL AÑO 2.012.-

Seguidamente, examina la Comisión la relación de solicitantes de autorización para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo de los sábados durante el año dos mil doce, que han sido presentadas de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante aprobadas definitivamente por el Pleno de la Corporación el día 24 de Octubre de 2011. Vistas las solicitudes y documentación que acompaña a las mismas,

MERCADILLO AÑO 2012 SOLICITUDES

PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	MERCANCIA
1	LUISA SERVAN HERRERA	TEXTIL Y CONFECCION
2	MANUEL JIMENEZ BENITEZ	TEXTIL Y CONFECCION
3	JOSE ESCAMEZ GARCIA	TEXTIL Y CONFECCION
6	LOURDES MEDINILLA RODRIGUEZ	TEXTIL Y CONFECCION
8	ANGEL ANDRES JIMENEZ CARO	CALZADO
9	ANTONIO RODRIGUEZ MEDINA BORREGO	FRUTOS SECOS

¹ De conformidad con el artículo 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el procedimiento negociado será necesarios solicitar ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

10	JUAN JOSE BENITEZ RUIZ	TEXTIL Y CONFECCION
11	RAFAEL FERNANDEZ MORENO	TEXTIL Y CALZADO
12	RAMONA NUÑEZ PONCE	ARTICULOS DE REGALO
13	CORAL MORENO GONZALEZ	TEXTIL Y CONFECCION
14	JUAN MUÑOZ CAMACHO	TEXTIL Y CONFECCION
16	ROSA MARIA VARO ALONSO	TEXTIL Y CONFECCION
19	JUANA SUAREZ JUNQUERA	TEXTIL Y CONFECCION
22	ALEJANDRO GOMEZ URBANO	TEXTIL Y CONFECCION
23	FERNANDO VILLALBA BERMUDEZ	CALZADO
24	FERNANDO VILLALBA GARCIA	CALZADO
25	JOSE ARRIAZA MOYA	TEXTIL Y CONFECCION
26	SANTIAGO ARRIAZA MOYA	TEXTIL Y CONFECCION
27	REGLA RUIZ BLANCO	ACEITUNAS
28	ARACELI REYES ORTEGA	TEXTIL Y CONFECCION
30	FERNANDO SERRANO GOMEZ	TEXTIL Y CONFECCION
31	DAVID FERNANDEZ REYES	TEXTIL Y CONFECCION
32	DAVID TORRES SANCHEZ	CALZADO
33	MANUEL ARAGON TORRES	TEXTIL Y CONFECCION
36	DAVID AMADOR DELGADO	FRUTAS Y VERDURAS
37	JOSE MARIA RGUEZ. DE LA SANTISIMA T	FRUTAS Y VERDURAS
38	BARTOLOME LUNA PEREZ	FRUTAS Y VERDURAS
39	MAGATTE DIOP	BISUTERIA
	JOSE FERNANDEZ GABARRI	TEXTIL Y CONFECCION
	SANDRA MUÑOZ FERNANDEZ	TEXTIL Y CONFECCION

La Comisión, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad:

Primero. - Aprobar la relación de solicitantes en el orden en que ha sido formulada, autorizando a los mismos para el ejercicio del comercio ambulante, modalidad a), en el mercadillo de los sábados con horario de 9,00 h. a 14,00 h. y con ocupación de una parcela de la vía pública por los metros solicitados, comunicándose que éstos no podrán superar 6 x 2,5 metros, y con sujeción a las condiciones establecidas en la Ordenanza.

Segundo. - Los días durante los que no se celebrará el mercadillo serán los siguientes: 3 de Marzo (Carnaval), 21 de Abril (San Jorge) y 25 de Agosto (Feria)

Segundo. - Que se les expida el correspondiente documento acreditativo de esta autorización, y el carnet correspondiente.

Tercero. - Que se les practique la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública.

PUNTO VI. - LICENCIAS DE OBRAS DESFAVORABLES. -

1.- Visto el **expediente núm. 182-U/2011**, tramitado a instancia de D^a. Lucía Rodríguez González, en solicitud de licencia de obra menor para "Instalación de Casetas de chapa galvanizada (4

x 2,35 m.); (6 x 2,35 m.)", en Finca Las Viñas, y atendido el informe emitido por los técnicos municipales, se comprueba que la parcela se encuentra incluida dentro de la delimitación del SUELO NO URBANIZABLE siéndole de aplicación las condiciones para el SNU COMÚN / SNU PROTEGIDO DE INTERES NAURALISTICO O PAISAJISTICO, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, **DENEGAR** la licencia solicitada, que viene justificado por:

1. Parcela mínima 20.000 m² en Secano.
 - Superficie de parcela 1.095,88 m² inferior a la permitida.
2. Separación mínima a linderos 25 m
 - Longitud de linderos 42,25 m y 25,81 m inferiores a las permitidas
3. Superficie máxima construida
 - Casetas de aperos 8 m² inferior que la solicitada
 - Almacenes: Ocupación 10% de la finca = 10,96 m² inferior que la solicitada

Asimismo, se informa que la finca las Viñas tiene una superficie total de 6.766,75 m², (cuando la unidad mínima de cultivo fijada por el planeamiento es de 30000 m²) y el suelo que ocupa aparece clasificado como NO URBANIZABLE, por lo que en el mismo que prohibido toda parcelación urbanística (Art. 5.1.3-1 PGOU).

2.- Visto el **expediente núm. 61-U/2010**, tramitado a instancia de D. Pedro Cortés Sánchez, en solicitud de licencia para "Explotación de terrenos con 4 caballos" en Parcela 26 del Polígono 26 de este término municipal, vista la documentación presentada y el informe emitido a tal efecto por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, **DENEGAR** la licencia solicitada que viene justificada por:

El Ayuntamiento carece de competencia para autorizar la ocupación y explotación de una parcela de propiedad privada o cuya titularidad es desconocida, por lo que no se puede acceder a la solicitud presentada por D. Pedro Cortés Sánchez.

PUNTO VII.- PROPUESTA DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Visto el **expediente núm. 210-U/2010**, tramitado a instancia de D^o. Andalucía Jiménez Jiménez, en solicitud de licencia para "Cambio de actividad de Restaurante sin Música a Cafetería Pun con Música", en Avda. Puerto de Levante nº 11, y atendido el informe emitido por los técnicos municipales, se informa:

Primero: Ha finalizado el plazo de información pública establecido en el procedimiento de Calificación Ambiental regulado por la Ley GICA.

Segundo: Constan en el expediente tres alegaciones realizadas por los siguientes afectados:

- D^o. María Herrera Tirado con DNI 31.181.219-G y domicilio en calle Rocinejo, Portal 4 - 1^o

C

- D. Mohamed Ratbi Hamida con DNI 45.302.582-B y domicilio en calle Rocinejo, Portar 4 -

2^o A

- D. Simón García Macías con DNI 75.807.399-C y domicilio en calle Rocinejo, Portal 4 - 2^o B

Tercero: En el día de la fecha no se ha subsanado el requerimiento contenido en la

Notificación realizada por el Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules de fecha veintitrés de noviembre del presente año dos mil once, recibida por la promotora de la actividad en fecha treinta de noviembre del mismo año, en referencia a la presentación de "medición acústica que garantice los niveles mínimos de aislamiento conforme lo expuesto en la normativa en vigor", conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: En el referido artículo 71 de la Ley 30/1992 sobre "Subsanación y mejora de la solicitud" se expone de forma literal "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Toda vez que ha cumplido el plazo legal de diez días para la presentación de la documentación requerida, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda quedar desistida la petición de D^o. Andalucía Jiménez Jiménez en referencia la "Cambio de actividad de Restaurante sin Música a Cafetería Pub con Música" en local situado en la Avenida Puerto de Levante nº 11, manteniendo el local la actividad autorizada en su momento por este Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, es decir, "Restaurante sin Música".

PUNTO VIII.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD.

1.- Visto el expediente núm. 39-U/2010, tramitado a instancias de D. José Jiménez Gómez, en solicitud de licencia de adecuación de nave para instalación de actividad para "Almacén y venta de repuestos de segunda mano", en Pl. Ind. La Palmosa, M-5, P-10, calle B, de conformidad con la documentación aportada, tratándose de una actividad inocua, y atendidos los informes técnico y jurídico emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder la licencia de obra solicitada para "Adecuación de nave existente para almacén y venta de repuestos de segunda mano", según proyecto técnico, con un presupuesto de ejecución material de dos mil ciento ochenta y dos euros con noventa y dos céntimos de euro (2.182,92 €) y con un plazo de ejecución de 1 mes.

Segundo.- Al no estar la actividad pretendida sujeta a ningún control ambiental, una vez se hayan ejecutado las obras de adecuación descritas en el proyecto presentado, para poder iniciar la actividad de almacén y venta de repuestos de segunda mano, deberá presentar Modelo normalizado de Declaración Responsable y el Certificado final de obra, suscrito por técnico competente.

PUNTO IX.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO A INSTANCIA DE VICENTA RUIZ ACEDO.

Visto el expediente núm. 164-U/2011, tramitado a instancias de D^o. Vicenta Ruiz Acedo, en solicitud de licencia de apertura y funcionamiento para "Tienda de ropa y complementos", en C/ Real nº 4, conforme a la documentación aportada, (Proyecto técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente 24/10/2011, Modelo de Declaración Responsable) y atendidos los informes emitidos

por los técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder, la licencia de apertura y funcionamiento solicitada.

Observaciones:

Se deberá tener en consideración el siguiente artículo del P.G.O.U. vigente:

"Las placas o anuncios deberán ser individualizados y no sobresaldrán del plano de fachada más de tres (3) centímetros. Se colocarán sobre los dinteles y tendrán una longitud máxima igual al ancho del hueco y no sobrepasarán la altura del forjado. No se permiten placas o anuncios luminosos, así como marquesinas, toldos y banderines, en el ámbito del CHA.

PUNTO X.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A INSTANCIA DE ISABEL M^a LÓPEZ ALCONCHEL.

Visto el **expediente núm. 172-U/2011**, tramitado a instancias de D^a. Isabel María López Alconchel, en solicitud de licencia de funcionamiento para "Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas", en Plaza San Jorge nº 7, bajo, conforme a la documentación aportada, visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz (0911110348911), y atendidos los informes emitidos por los técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder, la licencia de funcionamiento solicitada.

Observaciones:

Se deberá tener en consideración el siguiente artículo 33.3 de la Ley del Patrimonio Histórico:

"Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en a inscripción. Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo en fachadas o en cubiertas de Monumentos, en los Jardines Históricos y en sus respectivos entornos".

PUNTO XI.- PROPUESTA DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A INSTANCIA DE FERNANDO CARRASCO MACHO.

Visto el **expediente 52-U/2011**, tramitado a instancias de D. Fernando Carrasco Macho, en solicitud de licencia de primera ocupación a la ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, en C/ Sánchez de la Linde nº 9, y atendido el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos de la cual como Secretaria General DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. JULIO TOSCANO GÓMEZ

D^a NATALIA GARCÍA GALLEGO